

ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO CELEBRADA EL 9 DE JULIO DEL 2024

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024), en la sede de la Procuraduría General de la República, la **Lcda. Miriam Germán Brito**, Procuradora General de la República y presidenta del Consejo Superior del Ministerio Público, siendo las once horas de la mañana (11:00 am.), dio apertura a la cuarta sesión ordinaria del Consejo Superior del Ministerio Público, convocada el día ocho (8) de julio del presente año, de conformidad con la Ley Núm. 133-11, Orgánica del Ministerio Público y el Reglamento de Gestión Interna del Consejo Superior del Ministerio Público.

Además de la presidenta del Consejo Superior, participaron todos los miembros que integran el Consejo Superior del Ministerio Público, asistidos de la **doctora Minerva A. Cocco Subero**, secretaria general del Consejo Superior del Ministerio Público, encontrándose de manera presencial la **Lcda. Isis Germania de la Cruz Duarte**, procuradora adjunta de la Procuradora General de la República y miembro del Consejo Superior del Ministerio Público, el **Lcdo. José del Carmen Sepúlveda**, procurador general de Corte de Apelación, el **Lcdo. Denny Frey Silvestre Zorrilla**, procurador fiscal y miembro del Consejo Superior del Ministerio Público y el **Lcdo. Merlin Mateo Sánchez**, fiscalizador. Confirmado el quorum establecido en el artículo 50 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en el marco de los artículos 12 y 13 del Reglamento de Gestión Interna del Consejo Superior del Ministerio Público, la presidenta del Consejo Superior dio a conocer los temas de la agenda a tratarse en la presente sesión:

Agenda:

1. Conocer sobre la solicitud de ampliación del plazo para la recepción de los expedientes para el Concurso de Selección del Director (a) General del Instituto de Educación Superior Escuela Nacional del Ministerio Público, suscrita por la **Mag. Miriam Germán Brito**, Procuradora General de la República, de fecha 4 y 5 de julio del año 2024, así como también la comunicación de fecha 8 de julio del año en curso.
2. Conocer sobre la solicitud de entrevista anticipada por causas impostergables en caso de pasar a la fase dos del concurso de expedientes para selección del nuevo rector (a), suscrita por la **Lcda. Marien Montero Beard**, rectora del Instituto de Educación Superior Escuela Nacional del Ministerio Público, de fecha 5 de julio del año 2024.
3. **Información Reservada**, en virtud del artículo 17 de la Ley 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio del año 2004.
4. Conocer sobre la solicitud de colaboración económica, suscrita por las **Lcdas. Jennifer Scarlem Acevedo** y **Paula Rosa García de Ferreiras**, inspectoras del Ministerio Público, de fecha 2 julio del año 2024.

5. Conocer sobre la solicitud de licencia académica y solicitud de colaboración económica, suscrita por el **Lcdo. Aurelio Valdez Alcántara**, procurador fiscal adscrito a la Procuraduría Especializada de Persecución de la Corrupción Administrativa, PEPCA, de fecha 01 julio del año 2024.
6. Conocer sobre la solicitud de permiso para realizar estudios y solicitud de colaboración económica, suscrita por el **Lcdo. Ernis Josué Mella Medina**, procurador fiscal adscrito a la Fiscalía del Distrito Nacional, desde el 4 de agosto hasta el 11 de agosto del año 2024, para un total de 8 días, de los cuales serían 5 laborables, de fecha 4 julio del año 2024.
7. Conocer sobre la solicitud de licencia suscrita por la **Lcda. Ingris M. Guerrero Polanco**, procuradora fiscal adscrita a San Cristóbal, de fecha 21 de mayo del año 2024.
8. Conocer sobre la solicitud de renovación de licencia especial sin disfrute de sueldo, suscrita por la **Lcda. Cándida Natalia Núñez Vargas**, procuradora fiscal del Distrito Nacional, de fecha 21 de junio del año 2024.
9. Conocer sobre la solicitud de renovación de licencia especial sin disfrute de sueldo, suscrita por la **Lcda. Aura Estela Apolinario**, procuradora fiscal del Distrito Nacional, de fecha 27 de junio del año 2024.
10. Conocer sobre la solicitud de permiso para realizar estudios, suscrita por el **Lcdo. Luis Alberto Tavarez Peña**, procurador fiscal adscrito a la Fiscalía del Distrito, desde el 4 de agosto hasta el 11 de agosto del año 2024, para un total de 8 días, de los cuales serían 5 laborables, de fecha 3 julio del año 2024.
11. Conocer sobre la solicitud de ayuda económica, suscrita por la **Lcda. Nancy Ovalle Zacarias**, fiscalizadora adscrita a la Fiscalía de Villa Altagracia, de fecha 01 julio del año 2024.
12. Conocer sobre la Opinión de la Dirección Jurídica del Ministerio Público, sobre solicitud de adecuación y paridad salarial conforme a las disposiciones del artículo 39 de la Constitución de la República Dominicana, y los artículos 1,4,5,6,10,16,27,29,30, y 32 contenidos en la Ley 107-13, sobre los derechos de las Personas en sus relaciones con la Administración y los Procedimientos Administrativos, suscrita por el **Mag. Pedro Inocencio Amador Espinosa**, procurador adjunto de la Procuradora General de la República, recibida el día 11 del mes de junio del año 2024.
13. Conocer sobre la solicitud de Creación de Comité Discapacidad, suscrita por la **Mag. Isis Germania de la Cruz Duarte**, consejera, de fecha 18 de junio del año 2024.
14. Conocer sobre la solicitud de reorganización de procuraduría Regional de la Corte de Apelación de Niños, Niñas, y Adolescentes del Departamento Judicial de La Vega, para la creación de la Fiscalía de Niños, Niñas, y Adolescentes de Jarabacoa, suscrita por la **Lcda.**

Olga Diná Llaverías, procuradora general de corte de apelación, directora nacional de NNA, de fecha 3 de julio del año 2024.

15. Conocer sobre la solicitud de reclasificación de la **Mag. Luisa Marmolejos**, de procuradora fiscal a procuradora general de corte con sus nuevas funciones como asesora de víctimas de violencia de género, intrafamiliar y delitos sexuales, devengando el salario que le corresponde al cargo, suscrita por el **Mag. Ysidro Fabián Beltré**, procurador regional titular de la Corte de Apelación de Puerto Plata y el **Mag. Kelmi Duncan Torres**, procurador fiscal, titular de la Provincia de Puesto Plata, de fecha 28 de mayo el año 2024.
16. Conocer sobre la solicitud de dejar sin efecto la acción de limitar los beneficios exoneración de tasas de servicios requeridos por el Ministerio Público, suscrita por el **Lcdo. Andrés Comas Abreu**, procurador fiscal, de fecha 18 de abril del año 2024.
17. Conocer sobre la solicitud de decisión respecto al traslado temporal de la **Lcda. Yanit Elizabeth Pujols Casado**, procuradora fiscal, a requerimiento de la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, de fecha 27 de junio del año 2024.
18. Conocer sobre la solicitud de reconsideración de la decisión de traslados de los **Lcdos. David Barrera y Wilton Hernández**, fiscalizador y procurador fiscal, suscrita por la **Mag. Aura Luz García**. Fiscal titular de La Vega, 27 de junio del año 2024.
19. Conocer sobre el informe de no presentación de fiscales trasladados a la Fiscalía de Jarabacoa, suscrita por la **Mag. Viviana Mena Paulino**, procuradora fiscal, titular interina de la Fiscalía de Jarabacoa, de fecha 3 de julio del año 2024.
20. Conocer el informe sobre la situación de la fiscalía de La Vega con solicitud de reconsideración de traslados, suscrita por la **Lcda. Jessica Ramírez Ullola**, procuradora general de corte, titular de la Procuraduría Regional de La Vega, de fecha 01 de julio del año 2024.
21. Conocer sobre la renuncia presentada por la **Lcda. Yanely Rosaly Jorge Pérez**, fiscalizadora adscrita al Distrito Judicial de San Pedro de Macorís, de fecha 23 de junio del año 2024.
22. Conocer sobre la solicitud de incentivos a coordinadores suscrita por la Asociación Dominicana de Fiscales de Carrera ("ADOVIC"), comentarios de la **Lcda. Thalia Goldberg**, directora general de carrera del Ministerio Público, de fecha 4 de julio del año 2024.
23. Conocer sobre las observaciones a las compensaciones a los miembros del Ministerio Público con labores diferentes a su posición de carrera, suscritos por la **Lcda. Thalia Goldberg**, directora general de carrera del Ministerio Público, de fecha 26 de junio del año 2024.
24. Conocer sobre las opiniones de la Dirección General de Carrera sobre la modificación de la política de compensación a Miembros Ministerio Público, de fecha 26 de junio del año 2024.

25. Conocer sobre las observaciones a la propuesta para ascensos de los fiscalizadores, notificada vía correo electrónico por la Dirección de Carrera del Ministerio Público, suscrita por la **Lcda. Ana Yasmeiry Pujols y compartes**, de fecha 2 de julio del año 2024.
26. Conocer sobre el estudio comparativo de salarios del Ministerio Público con relación a otros órganos de la justicia penal y conocer sobre el Presupuesto solicitado por la Dirección General de Carrera del Ministerio Público para el año 2025, suscrito por la **Lcda. Thalia Goldberg**, Directora General de Carrera, de fecha 17 de junio del año 2024.
27. Conocer sobre los comentarios de la Dirección General Administrativa del Ministerio Público, sobre la solicitud de Incentivos Inspectoría General del Ministerio Público, de fecha 27 de junio del año 2024.
28. Conocer sobre la solicitud de adquisición del libro “Impacto Ley Núm.155-17, contra el lavado de activos y financiamiento del terrorismo en los sujetos obligados financieros y no financieros República Dominicana”, suscrita por el **Lcdo. Germán Daniel Miranda Villalona**, procurador general de corte de apelación, de fecha 25 de junio del año 2024.
29. **Información Reservada**, en virtud del artículo 17 de la Ley 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio del año 2004.
30. **Información Reservada**, en virtud del artículo 17 de la Ley 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio del año 2004.
31. **Información Reservada**, en virtud del artículo 17 de la Ley 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio del año 2004.
32. **Información Reservada**, en virtud del artículo 17 de la Ley 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio del año 2004.
33. **Información Reservada**, en virtud del artículo 17 de la Ley 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio del año 2004.
34. **Información Reservada**, en virtud del artículo 17 de la Ley 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio del año 2004.
35. **Información Reservada**, en virtud del artículo 17 de la Ley 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio del año 2004.
36. **Información Reservada**, en virtud del artículo 17 de la Ley 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio del año 2004.
37. **Información Reservada**, en virtud del artículo 17 de la Ley 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio del año 2004.

38. Información Reservada, en virtud del artículo 17 de la Ley 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio del año 2004.

PRIMERA RESOLUCIÓN

Aprobar la agenda de la sexta sesión ordinaria del Consejo Superior del Ministerio Público del año 2024, conforme convocatoria circulada previamente a tales efectos.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

- **Primer Punto de la Agenda:**

Conocer sobre la solicitud de ampliación del plazo para la recepción de los expedientes para el Concurso de Selección del Director (a) General del Instituto de Educación Superior Escuela Nacional del Ministerio Público, suscrita por la **Mag. Miriam Germán Brito**, Procuradora General de la República, de fecha 4 de julio del año 2024.

Los consejeros toman conocimiento de la solicitud de la Mag. Germán Brito, en la cual se comparten un sinnúmero de comentarios, concluyendo finalmente en que, por la cantidad de aspirantes que depositaron, no consideran necesario la extensión del plazo, ya que las personas interesadas tuvieron tiempo de recopilar los soportes para postularse a la posición de Rector (a) General del Instituto de Educación Superior Escuela Nacional del Ministerio Público.

La Mag. Isis Germania de la Cruz, no está de acuerdo con la no ampliación del plazo, al igual que la Mag. Germán Brito, presentan voto disidente.

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y en virtud de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-11, decide votar la siguiente resolución:

SEGUNDA RESOLUCIÓN

PRIMERO: Rechazar la solicitud de ampliación del plazo para la recepción de los expedientes para el Concurso de Selección del Director (a) General del Instituto de Educación Superior Escuela Nacional del Ministerio Público, suscrita por la **Mag. Miriam Germán Brito**, Procuradora General de la República, de fecha 4 de julio del año 2024.

SEGUNDO: Ordenar a la Secretaría del Consejo Superior del Ministerio Público que proceda a notificar la presente resolución a las partes.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

Voto Disidente Mag. Miriam Germán Brito y la Mag. Isis Germania de la Cruz

La Mag. Germán Brito, en su instancia de fecha ocho (8) del mes de julio, nos comunica que desde el jueves cuatro (4) de julio estuvo tratando de contactarse con los consejeros para recabar su parecer en torno a su solicitud de que fuera aumentado el plazo de entrega de los sustentos de quienes desean asumir el cargo de Director (a) General del Instituto de Educación Superior Escuela Nacional del Ministerio Público, como ya es fue de conocimiento, el plazo venció el día viernes cinco (5) de julio del dos mil veinticuatro (2024).

Vistas las condiciones del país, la dificultad para movilizarse para lo que más que la lluvia podría llamarse diluvio, propone a los consejeros que el plazo sea activado para que la persona que se vio en circunstancias que le impidieron obtener documentos oportunamente, pueda hacerlo. En ese sentido, propone que sean habilitados los días miércoles diez (10), jueves once (11), viernes doce (12), hasta el martes que contaremos a dieciséis (16) del mes de julio del dos mil veinticuatro (2024), a las 4:30pm. Argumentando que lo hace bajo el entendido de su capacidad de ponerse en el lugar del otro, donde no todos los posibles aspirantes tienen disponibilidad, pongamos en ejemplo disponer de chofer o mensajero y además, aunque no nos aplica, la disposición emanada del Ministerio de Administración Pública (MAP), mediante la que se determinó, que el viernes cinco (5) de julio del año en curso, sólo se trabaje hasta las 2:00pm, debido a las condiciones del clima predominante en el territorio nacional, circunstancia que impedía quizás, hacerse de algún documento.

Pretendiendo con esta petición que sean más transparentes y justos; y que, en caso de obtemperar a esta propuesta, sugiere la publicación inmediata, dando a conocer de esta forma la disposición de reactivación del plazo para el depósito de expedientes.

Voto Disidente Mag. Isis Germania de La Cruz

En ocasión a la Sexta Sesión Ordinaria del Consejo Superior del Ministerio Público, celebrada el martes 09 de julio del presente año, sobre la solicitud de ampliación del plazo para la recepción de los expedientes, para el concurso de selección del director (a) general del Instituto de Educación Superior Escuela Nacional del Ministerio Público, IES-ENMP, suscrita por la Mag. Miriam Germán Brito, procuradora general de la República, de fecha 4 y 5 de julio del año 2024, así como también, la comunicación de fecha 8 de julio del año en curso. Estamos de acuerdo con la ampliación de plazo, puesto que, en fecha 05 de julio del año en curso, fueron suspendidas las labores al mediodía, por las condiciones climáticas, el gobierno dispuso el cierre de las instituciones públicas, lo cual imposibilitó que se cumpliera el plazo previo a lo establecido para el depósito de documentos para optar por la Rectoría del Instituto de Educación Superior Escuela Nacional del Ministerio Público, IES-ENMP, contrario a la posición de la mayoría, entiendo pertinente la extensión de dicho plazo para así garantizar, que la mayor cantidad de aspirantes, puedan depositar sus documentos, en condiciones de igualdad.

- **Segundo Punto de la Agenda:**

Conocer sobre la solicitud de entrevista anticipada por causas impostergables en caso de pasar a la fase dos del concurso de expedientes para selección del nuevo rector (a), suscrita por la **Lcda. Marien Montero Beard**, rectora del Instituto de Educación Superior Escuela Nacional del Ministerio Público, de fecha 5 de julio del año 2024.

La Lcda. Montero Beard, presenta la solicitud de entrevista anticipada en caso de superar la primera fase del mencionado concurso, en la semana del 15 al 19 de julio, en el día y hora que así considere el Consejo Superior del Ministerio Público, en vista de que en la semana del 22 al 26 de julio como esta pautado para todos los postulantes, estará fuera del país por razones académicas en el marco de una formación, ya que había solicitado desde hace meses y autorizada previamente por su superior inmediato, las vacaciones pendientes correspondientes al año 2022, para fines académicos y de formación.

Los consejeros toman conocimiento de la solicitud y deciden aprobar la entrevista anticipada a la Lcda. Montero Beard, en caso de que la misma supere la primera fase del concurso de expedientes para la selección del nuevo rector (a), suscrita por la **Lcda. Marien Montero Beard**, rectora del Instituto de Educación Superior Escuela Nacional del Ministerio Público.

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y en virtud de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-11, decide votar la siguiente resolución:

TERCERA RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar la solicitud de entrevista anticipada por causas impostergables en caso de superar la primera fase dos del concurso de expedientes para selección del nuevo rector (a), suscrita por la **Lcda. Marien Montero Beard**, rectora del Instituto de Educación Superior Escuela Nacional del Ministerio Público, de fecha 5 de julio del año 2024.

SEGUNDO: Ordenar a la Secretaría del Consejo Superior del Ministerio Público que proceda a notificar la presente resolución a las partes.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

- **Tercer Punto de la Agenda:**

Información Reservada, en virtud del artículo 17 de la Ley 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio del año 2004.

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y en virtud de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-11, decide votar la siguiente resolución:

CUARTA RESOLUCIÓN

Información Reservada, en virtud del artículo 17 de la Ley 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio del año 2004.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

- **Cuarto Punto de la Agenda:**

Conocer sobre la solicitud de colaboración económica, suscrita por las **Lcdas. Jennifer Scarlem Acevedo y Paula Rosa García de Ferreiras**, inspectoras del Ministerio Público, de fecha 2 julio del año 2024.

Las Lcdas. Acevedo y García Ferreiras, solicitan una colaboración económica para participar en **“IV Pasantía Internacional en Lavados de Activos, Extinción de Dominio y Compliance”**, el cual tendrá lugar en la ciudad de Cartagena Colombia, los días del 5 al 10 de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

Los Consejeros deciden que se remitan los expedientes de las solicitudes a la Dirección General Administrativa del Ministerio Público, para evaluación y en ese tenor realizar el aporte para la contribución económica según disponibilidad presupuestaria.

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y en virtud de las disposiciones de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-11, decide votar la siguiente resolución:

QUINTA RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar la solicitud de colaboración económica, suscrita por las **Lcdas. Jennifer Scarlem Acevedo y Paula Rosa García de Ferreiras**, inspectoras del Ministerio Público, de fecha 2 julio del año 2024.

SEGUNDO: Instruir y remitir los expedientes de las solicitudes a la Dirección General Administrativa del Ministerio Público, para evaluación y en ese tenor realizar el aporte para la contribución económica según disponibilidad presupuestaria.

TERCERO: Ordenar a la Secretaría del Consejo Superior del Ministerio Público que proceda a notificar la presente resolución a las partes.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

- **Quinto Punto de la Agenda:**

Conocer sobre la solicitud de licencia académica y solicitud de colaboración económica, suscrita por el **Lcdo. Aurelio Valdez Alcántara**, procurador fiscal adscrito a la Procuraduría Especializada de Persecución de la Corrupción Administrativa, PEPCA, de fecha 01 julio del año 2024.

El Lcdo. Valdez Alcántara, solicita una colaboración económica para participar en *“IV Pasantía Internacional en Lavados de Activos, Extinción de Dominio y Compliance”*, el cual tendrá lugar en la ciudad de Cartagena Colombia, los días del 5 al 10 de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

Los Consejeros deciden que se remita el expediente de la solicitud a la Dirección General Administrativa del Ministerio Público, para evaluación y en ese tenor realizar el aporte para la contribución económica según disponibilidad presupuestaria.

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y en virtud de las disposiciones de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-11, decide votar la siguiente resolución:

SEXTA RESOLUCIÓN

PRIMERO: **Aprobar** la solicitud de licencia académica y solicitud de colaboración económica, suscrita por el **Lcdo. Aurelio Valdez Alcántara**, procurador fiscal adscrito a la Procuraduría Especializada de Persecución de la Corrupción Administrativa, (PEPCA), de fecha 01 julio del año 2024.

SEGUNDO: **Instruir** y **remitir** a la Dirección General Administrativa y Financiera del Ministerio Público a la Dirección General Administrativa del Ministerio Público, para evaluación y en ese tenor realizar el aporte para la contribución económica según disponibilidad presupuestaria.

TERCERO: **Ordenar** a la Secretaría del Consejo Superior del Ministerio Público que proceda a notificar la presente resolución a las partes.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos

- **Quinto Punto de la Agenda:**

Conocer sobre la solicitud de permiso para realizar estudios y solicitud de colaboración económica, suscrita por el **Lcdo. Ernis Josué Mella Medina**, procurador fiscal adscrito a la Fiscalía del Distrito Nacional, desde el 4 de agosto hasta el 11 de agosto del año 2024.

El Lcdo. Mella Medina, solicita una colaboración económica para participar en *“IV Pasantía Internacional en Lavados de Activos, Extinción de Dominio y Compliance”*, el cual tendrá lugar en la ciudad de Cartagena Colombia, los días del 5 al 10 de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

Los Consejeros deciden que se remita el expediente de la solicitud a la Dirección General Administrativa del Ministerio Público, para evaluación y en ese tenor realizar el aporte para la contribución económica según disponibilidad presupuestaria.

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-11, decide votar la siguiente resolución:

SÉPTIMO RESOLUCIÓN

PRIMERO: **Aprobar** el permiso para realizar estudio y colaboración económica, suscrita por el **Lcdo. Ernis Josué Mella Medina**, procurador fiscal adscrito a la Fiscalía del Distrito Nacional, desde el 4 de agosto hasta el 11 de agosto del año 2024.

SEGUNDO: **Instruir y remitir** a la Dirección General Administrativa y Financiera del Ministerio Público a la Dirección General Administrativa del Ministerio Público, para evaluación y en ese tenor realizar el aporte para la contribución económica según disponibilidad presupuestaria.

TERCERO: **Ordenar** a la Secretaría del Consejo Superior del Ministerio Público que proceda a notificar la presente resolución a las partes.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

- **Sexto Punto de la Agenda:**

Conocer sobre la solicitud de licencia suscrita por la **Lcda. Ingris M. Guerrero Polanco**, procuradora fiscal adscrita a San Cristóbal, de fecha 21 de mayo del año 2024.

La Lcda. Luciano, nos comenta en su solicitud que el pasado 14 de mayo del año 2024, recibió su visa de inmigrante del consulado Americano, quien le comunicó que debe prepararse para entrar a los Estados Unidos, antes del 01 de noviembre del año 2024, por lo que solicita seis (6) meses de licencia, a los fines de viajar a Norte América, para realizar los trámites correspondientes y recibir las documentaciones de lugar.

Los consejeros toman conocimiento de la solicitud y deciden aprobar la licencia por un período de seis (6) meses sin disfrute de sueldo, conforme a solicitud suscrita por la Mag. Guerrero.

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y en virtud del artículo 76 (1) de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-11, decide votar la siguiente resolución:

SÉPTIMA RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar la solicitud de licencia por un período de seis (6) meses sin disfrute de sueldo, suscrita por **Lcda. Ingris M. Guerrero Polanco**, procuradora fiscal adscrita a San Cristóbal, de fecha 21 de mayo del año 2024.

SEGUNDO: Ordenar a la Secretaría del Consejo Superior del Ministerio Público que proceda a notificar la presente resolución a las partes.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

- **Séptimo Punto de la Agenda:**

Conocer sobre la solicitud de renovación de licencia especial sin disfrute de sueldo, suscrita por la **Lcda. Cándida Natalia Núñez Vargas**, procuradora fiscal del Distrito Nacional, de fecha 21 de junio del año 2024.

La Lcda. Núñez Vargas, nos informa en su instancia que desde hace un tiempo se encuentra en proceso de residencia en los Estados Unidos, que ameritan su presencia, ya que la misma se ha mantenido más tiempo en territorios Dominicanos que, en Estados Unidos, por lo que procedió a hacer una solicitud de permiso para poder salir de los Estados Unidos, por lo que solicita la renovación de licencia especial sin disfrute de sueldo durante dieciocho (18) meses para poder culminar con el proceso.

Los consejeros toman conocimiento de la solicitud y deciden aprobarla por un período de seis (6) meses sin disfrute de sueldo a favor de la Lcda. Núñez Vargas.

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y en virtud del artículo 76 (1) de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-11, decide votar la siguiente resolución:

OCTAVA RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar la solicitud de renovación de licencia por un período de seis (6) meses sin disfrute de sueldo, suscrita por la **Lcda. Cándida Natalia Núñez Vargas**, procuradora fiscal del Distrito Nacional, de fecha 21 de junio del año 2024.

SEGUNDO: Ordenar a la Secretaría del Consejo Superior del Ministerio Público que proceda a notificar la presente resolución a las partes.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

- **Octavo Punto de la Agenda:**

Información Reservada, en virtud del artículo 18 de la Ley 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio del año 2004.

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y en virtud del artículo 76 (4) la Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-11, decide votar la siguiente resolución:

NOVENA RESOLUCIÓN

Información Reservada, en virtud del artículo 18 de la Ley 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio del año 2004.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

- **Noveno Punto de la Agenda:**

Conocer sobre la solicitud de permiso para realizar estudios, suscrita por el **Lcdo. Luis Alberto Tavarez Peña**, procurador fiscal adscrito a la Fiscalía del Distrito, desde el 4 de agosto hasta el 11 de agosto del año 2024, para un total de 8 días, de los cuales serían 5 laborables, de fecha 3 julio del año 2024.

El Lcdo. Tavarez Peña, solicita una colaboración económica para participar en *“IV Pasantía Internacional en Lavados de Activos, Extinción de Dominio y Compliance”*, el cual tendrá lugar en la ciudad de Cartagena Colombia, los días del 5 al 10 de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

Los Consejeros deciden que se remitan los expedientes de las solicitudes a la Dirección General Administrativa del Ministerio Público, para evaluación y en ese tenor realizar el aporte para la contribución económica según disponibilidad presupuestaria.

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y en virtud de las disposiciones de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-11, decide votar la siguiente resolución:

DÉCIMA RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar la solicitud de permiso para realizar estudios, suscrita por el **Lcdo. Luis Alberto Tavarez Peña**, procurador fiscal adscrito a la Fiscalía del Distrito, desde el 4 de agosto hasta el 11 de agosto del año 2024, para un total de 8 días, de los cuales serían 5 laborables, de fecha 3 julio del año 2024.

SEGUNDO: Instruir y remitir el expediente de la solicitud a la Dirección General Administrativa del Ministerio Público, para evaluación y en ese tenor realizar el aporte para la contribución económica según disponibilidad presupuestaria.

TERCERO: Ordenar a la Secretaría del Consejo Superior del Ministerio Público que proceda a notificar la presente resolución a las partes.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

- **Décimo Punto de la Agenda:**

Información Reservada, en virtud del artículo 18 de la Ley 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio del año 2004.

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y en virtud de las disposiciones de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-11, decide votar la siguiente resolución:

UNDÉCIMA RESOLUCIÓN

Información Reservada, en virtud del artículo 18 de la Ley 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio del año 2004.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

- **Undécimo Punto de la Agenda:**

Conocer sobre la opinión de la Dirección Jurídica del Ministerio Público, sobre solicitud de adecuación y paridad salarial conforme a las disposiciones del artículo 39 de la Constitución de la República Dominicana, y los artículos 1,4,5,6,10,16,27,29,30, y 32 contenidos en la Ley 107-13, sobre los derechos de las Personas en sus relaciones con la Administración y los Procedimientos Administrativos, suscrita por el **Mag. Pedro Inocencio Amador Espinosa**, procurador adjunto de la Procuradora General de la República, recibida el día 11 del mes de junio del año 2024.

Los consejeros deciden posponer para una próxima sesión del Consejo Superior, el conocimiento de la opinión de la Dirección Jurídica del Ministerio Público, sobre solicitud de adecuación y paridad salarial comentada en el primer párrafo.

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y en virtud de las disposiciones de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-11, decide votar la siguiente resolución:

DÉCIMO TERCERA RESOLUCIÓN

PRIMERO: Posponer para una próxima sesión el conocimiento de la Opinión de la Dirección Jurídica del Ministerio Público, sobre solicitud de adecuación y paridad salarial conforme a las disposiciones del artículo 39 de la Constitución de la República Dominicana, y los artículos 1,4,5,6,10,16,27,29,30, y 32 contenidos en la Ley 107-13, sobre los derechos de las Personas en sus relaciones con la Administración y los Procedimientos Administrativos, suscrita por el **Mag. Pedro Inocencio Amador Espinosa**, procurador adjunto de la Procuradora General de la República, recibida el día 11 del mes de junio del año 2024.

SEGUNDO: Ordenar a la Secretaría del Consejo Superior del Ministerio Público que proceda a notificar la presente resolución a las partes.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

- **Décimo Tercer Punto de la Agenda:**

Conocer sobre la solicitud de Creación de Comité Discapacidad, suscrita por la **Mag. Isis Germania de la Cruz Duarte**, consejera, de fecha 18 de junio del año 2024.

La Mag. De la Cruz Duarte, presenta su propuesta de creación de Comité de Discapacidad, en vista de que, es uno de los Derechos Fundamentales, sobre los Derechos Civiles y Políticos, enuncia que todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, reciben la misma protección y trato de las instituciones, autoridades y demás personas y gozan de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin ninguna discriminación por razones de género, color, edad, discapacidad, nacionalidad, vínculos familiares, lengua, religión, opinión política o filosófica, condición social o persona, en tal sentido, sometemos una propuesta para la creación de un **“Comité para Personas con Discapacidad”**, con el fin fomentar la integración estas personas.

Vista: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 26 de enero del 2010.

Vista: La Ley No.5-13, sobre Discapacidad en la República Dominicana.

Considerando: Que, de conformidad con el artículo 58 de la Constitución de la República, establece taxativamente la obligación del Estado de promover, proteger y asegurar el goce de los Derechos Humanos, libertades fundamentales y ejercicio pleno de las capacidades de las personas con discapacidades.

Considerando: Que, la Ley 5-13 sobre Discapacidad, tiene como objeto garantiza la igualdad de derechos y la equiparación de oportunidades a todas las personas con discapacidad y regula las personas morales, sin fines de lucro, cuyo objeto social sea trabajar para mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.

Los principios que fundamentan esta ley son: respeto a la dignidad inherente a la condición humana, no discriminación, igualdad de derechos, equidad, solidaridad, justicia social, integración e inclusión, participación y accesibilidad.

Considerando: Que, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 5-13 sobre la Discapacidad en la República Dominicana, establece que el Estado tiene la obligación de velar por la protección de salud de las personas con discapacidad y que la política general de los servicios de salud asegure a las personas con discapacidad su acceso efectivo, igualitario y de calidad al diagnóstico, atención, habilitación, rehabilitación y los dispositivos de apoyo necesarios, que les proporcione el adecuado estado de bienestar en términos físicos y mental para una integración eficaz a la sociedad.

Considerando: Que, de conformidad con el artículo 1 de la Ley 5-13, sobre la Discapacidad en la República Dominicana, establece el objetivo principal, que es, garantizar la igualdad de derechos y equiparación de oportunidades a todas las personas con discapacidad, cuyo objeto social sea trabajar para mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, y tal como en uno de sus principios no indica, que es la integración e inclusión.

Considerando: Que, de conformidad con la Ley Orgánica del Ministerio Público, 133-11, del 9 de junio del 2011, en su artículo 45, ***“El órgano de gobierno interno del Ministerio Público es el Consejo Superior del Ministerio Público”***.

Que una de las funciones del Consejo Superior del Ministerio Público, de conformidad con el artículo 47, numerales 24, 25 y 26 de la Ley 133-11, Orgánica del Ministerio Público, es la de “Recibir, analizar y pronunciarse sobre propuestas de mejoramiento institucional sometidas por organismos de la sociedad civil, a través del Procurador General de la República; aprobar los reglamentos de directrices que permitan implementar la presente ley; Las demás funciones que le confiera la ley y los reglamentos.

Igualmente, en el artículo 73 de la Ley 133-11, Orgánica del Ministerio Público, en su numeral 10 indica: “recibir un tratamiento digno en las relaciones interpersonales con compañeros de trabajo derivadas de las relaciones de trabajo”.

En ese sentido, propone crear una comisión que encargue de garantizar el bienestar de las personas con discapacidad o que son padres, madres o tutores de las personas con discapacidad, asimismo como la inclusión de estos en todos los programas, actividades de esta institución.

Que el comité este compuesto por la Mag. De la Cruz Duarte, la Directora de Gestión Humana, o una persona designada por esta, la Directora General de Carrera o una persona designada por esta, un representante de los padres de niños con discapacidad, con el objetivo de crear protocolos, dar seguimiento a las políticas públicas en favor y beneficio de este colectivo, realizar mejoras continuas para el personal de la institución que en la actualidad tiene un hijo o una hija con discapacidad.

Los consejeros deciden aprobar la creación del Comité de Discapacidad, y así mismo designar como miembros del equipo a la Mag. Isis Germania de la Cruz, la Directora de Gestión Humana, o una persona designada por esta, la Directora General de Carrera o una persona designada por esta, un representante de los padres de niños con discapacidad.

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y en virtud del artículo 83 (6) la Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-11, decide votar la siguiente resolución:

DÉCIMO CUARTA RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar la creación del Comité de Discapacidad, y así mismo designar como miembros del equipo a la **Mag. Isis Germania De la Cruz**, la Directora de Gestión Humana, o una persona designada por esta, la Directora General de Carrera o una persona designada por esta, un representante de los padres de niños con discapacidad.

SEGUNDO: Ordenar a la Secretaría del Consejo Superior del Ministerio Público que proceda a notificar la presente resolución a las partes.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

- **Décimo Cuarto Punto de la Agenda:**

Conocer sobre la solicitud de reorganización de procuraduría Regional de la Corte de Apelación de Niños, Niñas, y Adolescentes del Departamento Judicial de La Vega, para la creación de la Fiscalía de Niños, Niñas, y Adolescentes de Jarabacoa, suscrita por la **Lcda. Olga Diná Llaverías**, procuradora general de Corte de Apelación, directora nacional de NNA, de fecha 3 de julio del año 2024.

Los consejeros deciden que la solicitud mencionada sea remitida para opinión a la Dirección General Administrativa, Dirección General de Carrera, la Dirección de Recursos Humanos y la Dirección General de Persecución del Ministerio Público. Así mismo instruir a la Dirección General Administrativa y Financiera a realizar un levantamiento de Salarios de los funcionarios del Ministerio Público y ver si existe la condición de asesores por cumplir 75 años de edad y cual sería el salario para estos en su condición.

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y en virtud de las disposiciones de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-11, decide votar la siguiente resolución:

DÉCIMO QUINTA RESOLUCIÓN

PRIMERO: Remitir para opinión a la Dirección General Administrativa, Dirección General de Carrera, Dirección de Recursos Humanos, a la Dirección General de Persecución del Ministerio Público y a la Dirección de Planificación y Desarrollo del Ministerio Público, la solicitud de reorganización de procuraduría Regional de la Corte de Apelación de Niños, Niñas, y Adolescentes del Departamento Judicial de La Vega, para la creación de la Fiscalía de Niños, Niñas, y Adolescentes de Jarabacoa, suscrita por la **Lcda. Olga Diná Llaverías**, procuradora general de corte de apelación, directora nacional de NNA, de fecha 3 de julio del año 2024.

SEGUNDO: Ordenar a la Secretaría del Consejo Superior del Ministerio Público que proceda a notificar la presente resolución a las partes.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

- **Décimo Quinto Punto de la Agenda:**

Conocer sobre la solicitud de reclasificación de la **Mag. Luisa Marmolejos**, de procuradora fiscal a procuradora general de Corte de Apelación con sus nuevas funciones como asesora de Víctimas de Violencia de Género, Intrafamiliar y Delitos Sexuales, devengando el salario que le corresponde al cargo, suscrita por el **Mag. Ysidro Fabián Beltré**, procurador regional titular de la Corte de Apelación, titular de la Procuraduría Regional de Puerto Plata y el **Mag. Kelmi Duncan Torres**, procurador fiscal, titular de la Fiscalía de Puerto Plata, de fecha 28 de mayo el año 2024.

Los consejeros deciden que sea remitida la solicitud de reclasificación a la Dirección General Administrativa, Dirección General de Carrera y la Dirección General de Recursos Humanos, para evalúe la solicitud y remitan su opinión al respecto.

Que sea remitida la solicitud para opinión a la Dirección General Administrativa, Dirección General de Carrera y la Dirección de Recursos Humanos. Así mismo instruir a la Dirección General Administrativa y Financiera a realizar un levantamiento de Salarios de los funcionarios del Ministerio Público y ver si existe la condición de asesores por cumplir 75 años de edad y cuál sería el salario para estos en su condición.

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y en virtud de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-11, decide votar la siguiente resolución:

DÉCIMO SEXTA RESOLUCIÓN

PRIMERO: Tomar conocimiento sobre la solicitud de reclasificación de la **Mag. Luisa Marmolejos**, de procuradora fiscal a procuradora general de corte con sus nuevas funciones como asesora de víctimas de violencia de género, intrafamiliar y delitos sexuales, devengando el salario que le corresponde al cargo, suscrita por el **Mag. Ysidro Fabián Beltré**, procurador regional titular de la Corte de

Apelación de Puerto Plata y el **Mag. Kelmi Duncan Torres**, procurador fiscal, titular de la Provincia de Puesto Plata, de fecha 28 de mayo el año 2024.

SEGUNDO: Remitir la solicitud para opinión a la Dirección General Administrativa, Dirección General de Carrera y la Dirección General de Recursos Humanos.

TECERO: Ordenar a la Secretaría del Consejo Superior del Ministerio Público que proceda a notificar la presente resolución a las partes.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

- **Décimo Sexto Punto de la Agenda:**

Conocer sobre la solicitud de dejar sin efecto la acción de limitar los beneficios exoneración de tasas de servicios requeridos por el Ministerio Público, suscrita por **el Lcdo. Andrés Comas Abreu**, procurador fiscal, de fecha 18 de abril del año 2024.

Los consejeros toman conocimiento de la solicitud realizada por el Lcdo. Comas Abreu.

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y en virtud de las disposiciones de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-11, decide votar la siguiente resolución:

DÉCIMO SÉPTIMO RESOLUCIÓN

PRIMERO: Tomar conocimiento sobre la solicitud de dejar sin efecto la acción de limitar los beneficios exoneración de tasas de servicios requeridos por el Ministerio Público, suscrita por **el Lcdo. Andrés Comas Abreu**, procurador fiscal, de fecha 18 de abril del año 2024.

SEGUNDO: Ordenar a la Secretaría del Consejo Superior del Ministerio Público que proceda a notificar la presente resolución a las partes.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

- **Décimo Séptimo Punto de la Agenda:**

Conocer sobre la solicitud de decisión respecto al traslado temporal de la **Lcda. Yanit Elizabeth Pujols Casado**, procuradora fiscal, a requerimiento de la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, de fecha 27 de junio del año 2024.

Una vez concluido los trabajos asignados a la Lcda. Pujols Casado, en la Procuraduría Especializada para la Persecución de los Crímenes Electorales, la Dirección General de Carrera solicita que la misma sea reintegrada a sus funciones en la Fiscalía del Distrito Nacional.

Los consejeros deciden que la Lcda. Pujols Casado, se reintegre a sus funciones en la Fiscalía del Distrito Nacional.

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y en virtud de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-11, decide votar la siguiente resolución:

DÉCIMO OCTAVA RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar el reintegro a sus funciones de la **Lcda. Yanit Elizabeth Pujols Casado**, procuradora fiscal, en la fiscalía del Distrito Nacional.

SEGUNDO: Ordenar a la Secretaría del Consejo Superior del Ministerio Público que proceda a notificar la presente resolución a las partes.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

- **Décimo Octavo Punto de la Agenda:**

Conocer sobre la solicitud de reconsideración de la decisión de traslados de los **Lcdos. David Barrera y Wilton Hernández**, fiscalizador y procurador fiscal, suscrita por la **Mag. Aura Luz García**. Fiscal titular de La Vega, 27 de junio del año 2024.

La Mag. García, solicita la reconsideración de los traslados de los magistrados Lcdo. David Barrera y Wilton Hernández, basado en las siguientes motivaciones:

Impacto Operativo, en fecha 7 de marzo del año 2024, informaron a los órganos superiores del Ministerio Público sobre las deficiencias operativas resultantes de la disminución del personal en la fiscalía de La Vega, en dicha comunicación detallan como está la situación en esa fiscalía que genera una carga laboral insostenible para los fiscales que permanecen en La Vega.

La salida de 16 fiscales ya sea por traslado o por renuncia, ha exacerbado estas deficiencias, afectando gravemente la capacidad operativa. Debido a las necesidades institucionales urgentes que afectan directamente a la fiscalía de La Vega, solicita la reconsideración de los traslados de los **Lcdos. David Barrera y Wilton Hernández**, fiscalizador y procurador fiscal.

Los consejeros toman conocimiento de la solicitud de reconsideración y deciden que la misma sea remitida a la Inspectoría General del Ministerio Público para que puedan investigar sobre el estatus actual de los miembros del Ministerio Público.

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y en virtud de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-11, decide votar la siguiente resolución:

DÉCIMO NOVENA RESOLUCIÓN

PRIMERO: Tomar conocimiento de la solicitud de reconsideración de la decisión de traslados de los **Lcdos. David Barrera y Wilton Hernández**, fiscalizador y procurador fiscal, suscrita por la **Mag. Aura Luz García**. Fiscal titular de La Vega, 27 de junio del año 2024.

SEGUNDO: Remitir la solicitud de reconsideración a la Inspectoría General del Ministerio Público para que puedan investigar sobre el estatus actual de los miembros del Ministerio Público.

TERCERO: Ordenar a la Secretaría del Consejo Superior del Ministerio Público que proceda a notificar la presente resolución a las partes.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

- **Décimo Noveno Punto de la Agenda:**

Conocer sobre el informe de no presentación de fiscales trasladados a la Fiscalía de Jarabacoa, suscrita por la **Mag. Viviana Mena Paulino**, procuradora fiscal, titular interina de la Fiscalía de Jarabacoa, de fecha 3 de julio del año 2024.

Los consejeros toman conocimiento del informe presentado por la Mag. Mena Paulino, en fecha 3 de julio del año 2024.

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y en virtud de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-11, decide votar la siguiente resolución:

UNDÉCIMA RESOLUCIÓN

PRIMERO: Tomar conocimiento del informe de no presentación de fiscales trasladados a la Fiscalía de Jarabacoa, suscrita por la **Mag. Viviana Mena Paulino**, procuradora fiscal, titular interina de la Fiscalía de Jarabacoa, de fecha 3 de julio del año 2024.

SEGUNDO: Remitir el informe de no presentación de los fiscales a la Inspectoría General del Ministerio Público para que puedan investigar sobre el estatus actual de los miembros del Ministerio Público.

TERCERO: Ordenar a la Secretaría del Consejo Superior del Ministerio Público que proceda a notificar la presente resolución a las partes.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

- **Undécimo Punto de la Agenda:**

Conocer el informe sobre la situación de la fiscalía de La Vega con solicitud de reconsideración de traslados, suscrita por la **Lcda. Jessica Ramírez Ullola**, procuradora general de corte, titular de la Procuraduría Regional de La Vega, de fecha 01 de julio del año 2024.

Los consejeros toman conocimiento del informe realizado por la **Lcda. Jessica Ramírez Ullola**, procuradora general de corte, titular de la Procuraduría Regional de La Vega.

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y en virtud de las disposiciones de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-11, decide votar la siguiente resolución:

DÉCIMO PRIMERA RESOLUCIÓN

PRIMERO: Tomar conocimiento del informe sobre la situación de la fiscalía de La Vega con solicitud de reconsideración de traslados, suscrita por la **Lcda. Jessica Ramírez Ullola**, procuradora general de corte, titular de la Procuraduría Regional de La Vega, de fecha 01 de julio del año 2024.

SEGUNDO: Remitir el informe a la Inspectoría General del Ministerio Público para investigación de los miembros del Ministerio Público.

TERCERO: Ordenar a la Secretaría del Consejo Superior del Ministerio Público que proceda a notificar la presente resolución a las partes.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

- **Décimo Primer Punto de la Agenda:**

Conocer sobre las observaciones a las compensaciones a los miembros del Ministerio Público con labores diferentes a su posición de carrera, suscritos por la **Lcda. Thalia Goldberg**, directora general de carrera del Ministerio Público, de fecha 26 de junio del año 2024.

Los consejeros deciden que las mismas sean remitidas a la Dirección General Administrativa y Financiera del Ministerio Público, con el interés de recibir sus comentarios.

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y en virtud de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-11, decide votar la siguiente resolución:

DÉCIMO SEGUNDA RESOLUCIÓN

PRIMERO: Conocer sobre las observaciones a las compensaciones a los miembros del Ministerio Público con labores diferentes a su posición de carrera, suscritos por la **Lcda. Thalia Goldberg**, directora general de carrera del Ministerio Público, de fecha 26 de junio del año 2024.

SEGUNDO: Remitir e Instruir a la Dirección General Administrativa y Financiera del Ministerio Público, con el interés de recibir sus comentarios, en un plazo no mayor de 10 días.

TERCERO: Ordenar a la Secretaría del Consejo Superior del Ministerio Público que proceda a notificar la presente resolución a las partes.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

- **Décimo Segundo Punto de la Agenda:**

Conocer sobre la renuncia presentada por la **Lcda. Yanelly Rosaly Jorge Pérez**, fiscalizadora adscrita al Distrito Judicial de San Pedro de Macorís, de fecha 23 de junio del año 2024.

Los consejeros toman conocimiento de la renuncia presentada por la Lcda. Jorge Pérez

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y en virtud del artículo 83 (6) la Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-11, decide votar la siguiente resolución:

DÉCIMO TERCERA RESOLUCIÓN

PRIMERO: Tomar conocimiento de la renuncia presentada por la **Lcda. Yanelly Rosaly Jorge Pérez**, fiscalizadora adscrita a la Fiscalía de San Pedro de Macorís, de fecha 23 de junio del año 2024.

SEGUNDO: Ordenar a la Secretaría del Consejo Superior del Ministerio Público que proceda a notificar la presente resolución a las partes.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

- **Décimo Tercer Punto de la Agenda:**

Conocer sobre la reclasificación de la **Mag. Rita María Duran Imbert**, procuradora general de Corte de Apelación.

Que sea remitida la solicitud para opinión a la Dirección General Administrativa, Dirección General de Carrera y la Dirección de Recursos Humanos. Así mismo instruir a la Dirección General Administrativa y Financiera a realizar un levantamiento de Salarios de los funcionarios del Ministerio Público y ver si existe la condición de asesores por cumplir 75 años de edad y cuál sería el salario para estos en su condición.

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y en virtud de las disposiciones de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-11, decide votar la siguiente resolución:

DÉCIMO CUARTA RESOLUCIÓN

PRIMERO: Tomar conocimiento sobre la solicitud de reclasificación de la **Mag. Rita María Durán Imbert**, procuradora general de Corte de Apelación.

SEGUNDO: Remitir la solicitud para opinión a la Dirección General Administrativa, Dirección General de Carrera y la Dirección General de Recursos Humanos.

TECERO: Ordenar a la Secretaría del Consejo Superior del Ministerio Público que proceda a notificar la presente resolución a las partes.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

No habiendo más temas que tratar, la presidenta del Consejo Superior del Ministerio Público declaró finalizada la presente sesión, procediendo todos a firmar la presente acta, concluyendo la reunión a la una y veinte horas de la tarde (1:20p.m.) de los días, mes y año arriba indicados.

Firmada por: **Lcda. Miriam Germán Brito**, procuradora general de la República y presidenta del Consejo Superior del Ministerio Público, **Lcda. Isis Germanía de la Cruz Duarte**, procuradora adjunta de la Procuradora General de la República, **Lcdo. José del Carmen Sepulveda**, procurador general de corte de apelación, **Lcdo. Denny Frey Silvestre Zorrilla**, procurador fiscal, **Lcdo. Merlin Mateo Sánchez**, fiscalizador, y **Dra. Minerva Cocco**, secretaria general del Consejo Superior del Ministerio Público.